



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Puerto Iguazú, Misiones 06 de Noviembre de 2014.

Expediente N° 138/14 Letra "C"

| | |
|---|------------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones | |
| MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| Expe. 138/14 | Fº 10-11 C/FS 01 |
| Letra DEM | |
| ENTRO | SALID |
| Día | Día 11 |
| Mes | Mes 11 |
| Año | Año 2014 |

ORDENANZA N° 47/14.-

VISTO:

Que en la Ruta Nacional N° 12, intersección de la ingreso a las 600 hectáreas, se encuentra instalado un semáforo de dos tiempo, el cual tiene las mismas medidas que los semáforos de ciudad, cuando en ruta corresponde que se instalen semáforos de mayor tamaño para que los conductores visualicen las señales correctamente; y

CONSIDERANDO:

Que las velocidades de circulación son siempre mayores en Ruta que en las arterias de la ciudad, por lo que cuando la señalización no es la adecuada, muchas veces no es observada por el conductor desencadenando en varias oportunidades accidentes viales; y

Que tampoco se instalado, a lo largo de los 100 metros anteriores al semáforo existente, la señalización vertical indicando la existencia del mismo; y

Que en ese lugar ya se han registrado una considerable cantidad de accidentes graves; y

Que si se toman las medidas de seguridad correspondientes se evitarían posibles accidentes a futuro.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a remplazar el semáforo instalado en intersección de Ruta Nacional N° 12 y la calle de ingreso a las 600 hectáreas, que señala la circulación y detención de los vehículos que transitan por Ruta Nacional N° 12 en dirección a la ciudad de Iguazú, por uno de mayor tamaño apto para Ruta, y colocar las señalizaciones correspondientes en la zona.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese al rubro correspondiente del ejercicio vigente.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú